



## Resolución Directoral N° 00091-2020-SENACE-PE/DEIN

Lima, 07 de septiembre de 2020.

**VISTOS:** (i) el Trámite T-CLS-00110-2020 de fecha 15 de agosto de 2020, que contiene la solicitud de clasificación del Proyecto “*Creación del Camino Vecinal Tramo Cruce Condorbamba- Cachquiz distrito de Yanahuanca provincia Daniel Alcides Carrión departamento de Pasco*”, presentado por la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión; y, (ii) el Informe N° 00582-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 07 de septiembre de 2020, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del subsector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de julio de 2016, dicha entidad es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y, con ello, la nueva estructura orgánica del Senace, donde la Dirección de Evaluación Ambiental para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Proyectos de Infraestructura (DEIN), es la encargada de evaluar los proyectos de transportes, que se encuentran dentro del ámbito del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental - SEIA;

Que, el Auto Directoral N° 00156-2020-SENACE-PE/DEIN fue notificado al Titular el 21 de agosto de 2020 a las 16:10 horas, tal como consta en el Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA; por lo que el plazo de diez (10) días hábiles otorgado al Titular, de acuerdo con el artículo 143.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, se inició el 24 de agosto del 2020 y vence indefectiblemente el 04 de septiembre de 2020;

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, dentro del plazo otorgado, el Titular ingresó a través del Módulo de Gestión Documental de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, la Documentación Complementaria DC-2 del Trámite T-CLS-00110-2020 (Oficio N° 334-2020-A-MPDAC-YHCA/PASCO), por el cual comunica el levantamiento de las observaciones de admisibilidad detalladas en el Informe N° 00524-2020-SENACE-PE/DEIN;

Que, habiendo efectuado la revisión de la información presentada por el Titular, la DEIN Senace, mediante Informe N° 00582-2020-PE/DEIN de fecha 07 de septiembre de 2020, concluyó que el Titular no ha cumplido con subsanar la observación de admisibilidad comunicada mediante Auto Directoral N° 00156-2020-SENACE-PE/DEIN, correspondiente a la “Participación Ciudadana”, conforme a lo señalado en el Anexo VI del Reglamento de la Ley del SEIA, sobre el contenido mínimo de la EVAP, en concordancia con lo establecido en el artículo 29° del RPAST; razón por la cual le corresponde declarar como no presentada la Solicitud de Clasificación para el Proyecto “*Creación del Camino Vecinal Tramo Cruce Condorbamba- Cachquiz distrito de Yanahuanca provincia Daniel Alcides Carrión departamento de Pasco*”;

Que, el citado informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, el Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 160-2016-MINAM y demás normas complementarias;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar como **NO PRESENTADA** la Solicitud de Clasificación para el Proyecto “*Creación del Camino Vecinal Tramo Cruce Condorbamba- Cachquiz distrito de Yanahuanca provincia Daniel Alcides Carrión departamento de Pasco*”, formulado por la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00582-2020-SENACE-PE/DEIN de fecha 07 de septiembre de 2020, que forma parte integrante y se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.senace.gob.pe/verificacion>, ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución Directoral y el Informe que la sustenta a la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrión, para conocimiento y fines correspondientes.

**Artículo 3º.** - Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



---

**PAOLA CHINEN GUIMA**  
Directora de Evaluación Ambiental para  
Proyectos de Infraestructura  
Senace